



## RESOLUCIÓN

### Asunto: **INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente de contratación cuyos antecedentes y datos básicos se detallan a continuación:

SISTEMA DINÁMICO	Suministro	EXPEDIENTE	<b>E2023003662</b>
OBJETO	SUMINISTRO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.		
CATEGORÍAS	1 Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal		
	2 Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales		
	3 Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)		
	4 Materiales y productos de limpieza		
	5 Suministro e instalación de mobiliario urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo).		
	6 Material de ferretería		
TRAMITACIÓN	Ordinaria.		

### NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las competencias del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad se encuentra el mantenimiento de las infraestructuras existentes en los espacios naturales protegidos, la ejecución de tratamientos selvícolas, repoblaciones, labores de restauración ambiental en los mismos, así como la lucha contra los incendios forestales.

Para el desarrollo de las competencias que le son propias se requiere el suministro periódico de diversas de herramientas, materiales, maquinaria, etc. A utilizar por personal laboral propio adscrito a esta área, principalmente.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los suministros a adquirir y su carácter recurrente, para dar cumplimiento a dicha necesidad se plantea el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición, ya que dicho sistema está previsto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 223 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado. Tratándose de una alternativa a la contratación menor que permite adquirir suministros con la agilidad equiparable al mismo pero dando



Documento

CSV documento	1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e
CSV firma	a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e">https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32">https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/03/2023, 14:25:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/03/2023, 14:26:54 UTC



cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia previstos en el art. 1 de la LCSP.

Además, en un contexto como el actual en el que los precios de los materiales han experimentado un importante incremento en poco tiempo y en el que existe cierta incertidumbre respecto a la futura evolución de los mismos, este sistema permite garantizar que los precios sean adecuados al mercado todo momento.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO:

I.- El establecimiento de un **sistema dinámico de adquisición** tiene por objeto racionalizar y ordenar la contratación de los suministros de uso corriente contemplados en cada una de las categorías en las que se ha articulado el mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

### INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

III.- De conformidad con el **artículo 116.1** de la LCSP, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

IV.- El citado **artículo 28** establece en su apartado 1 que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*, y *“a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

V.- Respecto al **órgano competente** para aprobar el inicio del expediente, hay que tomar en consideración los siguientes preceptos:

- **Artículo 116.1** de la LCSP: atribuye la competencia al órgano de contratación.
- **Artículos 10.1,I) y 29.5,c)** del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife vigente (versión vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de 19 de junio de 2019, en adelante ROCIT), que atribuyen competencias como órganos de contratación al Consejo de Gobierno Insular y a las Consejerías Insulares de Área, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación para cada ejercicio.
- Teniendo en cuenta lo regulado en la **base 26ª** de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular. Sin embargo, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 2 de



Documento

CSV documento	1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e
CSV firma	a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e">https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32">https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/03/2023, 14:25:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/03/2023, 14:26:54 UTC



noviembre de 2021, acordó delegar en los Consejeros Insulares del Área correspondiente por razón de la materia, entre otras cuestiones, el inicio de los expedientes de contratación.

#### CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DEL ACTO PROPUESTO:

**VI.-** La propuesta de inicio del procedimiento no conlleva la autorización de gasto, que se llevará a cabo con ocasión de las contrataciones específicas que se deriven del sistema dinámico.

**VII.-** En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*
- El establecimiento del presente sistema de contratación no implica gasto, salvo el que se derive de las futuras contrataciones basadas en el mismo, momento en el que se evaluará la repercusión que estas puedan tener, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

#### INFORMES PREVIOS:

**VIII.-** La propuesta de inicio del expediente de contratación no requiere la emisión de informes previos a su aprobación, más allá del informe justificativo de la necesidad, elaborado por el Servicio promotor.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la Consejera Insular de Área la presente **propuesta de resolución**:

**Primero.- Iniciar el expediente** de contratación para el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición para el suministro de bienes corrientes para el Área de Medio Natural y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante** la presente Resolución de inicio.

**Tercero.-** Requerir a los Servicios competentes del Área la realización de las **actuaciones preparatorias** necesarias para la aprobación del expediente de contratación indicado.



Documento

CSV documento	1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e
CSV firma	a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e">https://sede.tenerife.es/csv/1a46bea3-d508-573f-8da8-a0974ec1409e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32">https://sede.tenerife.es/csv/a3e988de-5871-51cd-93c2-dbec47c6de32</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE)	31/03/2023, 14:25:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/03/2023, 14:26:54 UTC